RESOLUCIÓN No. 306 DE 2022
(10 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION QUE TENDRA COMO FUENTE DE FINANCION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación** es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que les corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

El artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, refiere igualmente que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el municipio de Paicol – Huila, elaboro y efectuó la revisión del ajuste del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con BPIN20201301011785

Que el proyecto fue formulado en la MGA WEB y se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión, bajo el BPIN20201301011785 y debidamente priorizado y aprobado en el SUIFP SGR.

Que a la fecha el Municipio de Paicol - Huila cuenta con los saldos presupuestales para para el Bienio 2021-2022, adjuntos en el siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	APROBACIONES	SALDO DISPONIBLE
ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	815.907.761	723.089.505	92.818.256
Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	94.583.074	-	94.583.074
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	937.213.316	749.770.653	187.442.663
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	847.270.956	687.054.878	160.216.078
Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	72.964.140	-	72.964.140
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	3.699.739	-	3.699.739
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	102.893.948	-	102.893.948
INCENTIVO A LA PRODUCCION - FUNCIONAMIENTO	967.143.108	-	967.143.108

RENDIMIENTOS FINANCIEROS AD	46.927.415		46.927.415
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 30% OCAD PAZ	1.096.800.617		1.096.800.617
TOTALES	**4.985.404.074**	**2.159.915.036**	**2.825.489.038**

Fuente Ministerio de Hacienda - SICODIS e Información Propia.

Que para la correcta ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, se hace necesario realizar un ajuste al presupuesto de proyecto conforme con los dictámenes técnicos, financieros y jurídicos realizados y debidamente refrendados por la interventoría del proyecto.

Que el Departamento Nacional de Planeación en el acuerdo número 7 de 2022, estableció los Lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión.

Que el ajuste del proyecto denominado "proyecto CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, se enmarca dentro de lo establecido por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 del 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que: con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance.

Por otra parte, en el acuerdo 7 de 2022 del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en el artículo ***4.5.1.2.1., variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:***

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	**X**
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	**X**
	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	**X**

b) Valor total del proyecto de inversión	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	**X**
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Asimismo, el municipio de Paicol de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5., del Acuerdo 7 de la Comisión Rectora emitió las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas.

Que el municipio de Paicol emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD DE AJUSTE al proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, del cual es ejecutor.

Que el ajuste requerido al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, presenta el siguiente detalle:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCI ACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR SOLICITADO AJUSTE 1 (2)	VALOR AJUSTE APROBADO 1 (3)	VALOR SOLICITADO AJUSTE 2 (4)	VALOR AJUSTE APROBADO 2 (5)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
Municipio de Paicol. Asignaciones directas	$780.708.333.28	-$57.618.828	$723.089.505.28		$723.089.505.28	$723.089.505.28
Municipio de Paicol. Asignaciones directas anticipadas	$749.770.652.88		$749.770.652.88		$749.770.652.88	$749.770.652.88
Municipio de Paicol. Asignación para la inversión local	$169.158.802.84		$169.158.802.84	$127.359.766	$296.518.568,84	$296.518.568,84

Total General	$1.699.637.789		$1.642.018.961		$1.769.378.727	$1.769.378.727

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Paicol - Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ajuste del presupuesto de proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, por valor a aumentar en **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($127.359.756,00)** conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR los recursos aprobados al ajuste del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785 de la forma detallada a continuación:

CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
20201301011785	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	III	$1.769.378.727
FUENTE	**TIPO DE RECURSO**		**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR**
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignaciones directas		2021	723,089,505.28
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%		2021	749,770,652.88
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2021	$296.518.568,84
VALOR OBRA				**$1.634.057.020.00**
VALOR INTERVENTORIA				**$ 135.321.707.00**

ARTICULO TERCERO. - La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan Diego Gutiérrez Silva	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese el presente acto administrativo a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Paicol Huila el décimo (10) día del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal